

CARÁTULA: G.C.R.D. S/ SITUACION

EXPTE: RO-01811-F-2026

GENERAL ROCA, 12 de junio de 2026

Por recibido.

Atento que los hechos denunciados quedan configurados en los términos de la Ley de Salud Mental N° 26.657, corresponde el ingreso de la situación a través del Hospital local, lo que la denunciante, Sra. N.B.D. podrá realizar en forma personal concurriendo junto a su hijo C.R.D.G., a la guardia del hospital o bien a través de la línea telefónica 107. Asimismo, hágase saber a la Sra. N.B.D. que a los fines de futuras peticiones deberá hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. **CÚMPLASE POR OTIF.**

Vincúlese los autos RO-01100-F-2026 "L.E.G. C/ G.C.R.D. S/VIOLENCIA"

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia